

CPS Energy

SERVICIO GENERAL (GENERAL SERVICE – Spanish)

TARIFA DE GAS PARA SERVICIO RESIDENCIAL Y DE BASE COMERCIAL

G

APLICACIÓN

Esta tarifa es aplicable al servicio de gas suministrado a través de una estación de medición y que se utiliza para fines domésticos y comerciales de cocinar, calefacción e iluminación.

TIPO DE SERVICIO

El gas natural se suministrará a una presión manométrica nominal de cuatro onzas por pulgada cuadrada. Si el gas natural se mide a una presión superior a cuatro onzas, las mediciones se ajustarán al equivalente de cuatro onzas. Cuando las cañerías de gas de capacidad y presión adecuada no se encuentran adyacentes a las premisas que son servidos o que serán servidos, el servicio requerido puede proporcionarse de conformidad con las Reglas y Regulaciones de CPS Energy que se Aplican al Servicio Minorista de Electricidad y Gas, y la Política de CPS Energy para Extensiones de Cañerías de Gas e Instalaciones de Servicio.

COBRO MENSUAL

Tarifa

\$ 9.55 Cargo por Disponibilidad del Servicio

\$ 0.490 Por CCF para todos los CCF

1 CCF equivale a 100 pies cúbicos

Cobro Mínimo

\$9.55. Se puede especificar un Cobro Mínimo más alto en la Solicitud y el Acuerdo del Cliente para Servicio de Gas. El Cobro Mínimo no está sujeto a reducción por los créditos permitidos en los ajustes a continuación.

Ajustes

Más o menos una cantidad que refleja la diferencia en el factor de costo unitario de gas para el mes actual por encima o por debajo de un costo básico de \$0.220 por CCF vendido. El factor de costo unitario del gas para el mes actual se calcula como la suma de:

- (a) El costo unitario estimado del gas del mes actual por CCF, que se calcula a base de las compras estimadas del mes actual del CCF, el costo unitario del gas por proveedor, cualquier cambio conocido en el costo del gas y las pérdidas del gasoducto; más
- (b) Un ajuste, si está indicado por el estado actual de la recuperación por encima y por debajo de los costos de gas para el año de recuperación en curso, para corregir la diferencia entre el costo unitario de gas estimado del mes anterior y el cálculo actual para este valor. Este ajuste se calcula multiplicando la diferencia entre el costo unitario de gas estimado del mes anterior (corregido por cualquier recargo del proveedor de gas) y el cálculo actual para este valor multiplicado por el CCF comprado durante el mes anterior y luego dividiendo el resultado por el estimado de ventas de CCF del mes actual; más
- (c) Un ajuste, si está indicado por el estado actual de la recuperación por exceso y por debajo de los costos de gas para el año de recuperación en curso, para corregir la diferencia entre el valor estimado del mes anterior para el costo unitario de gas del segundo mes anterior y el costo unitario de gas real para ese mes. Este ajuste se calcula multiplicando la diferencia entre el valor estimado del mes anterior para el costo unitario de gas del segundo mes precedente y el costo unitario de gas real de ese mes (corregido por cualquier recargo del proveedor de gas) por el CCF comprado durante el mes anterior y luego dividiendo el resultado por el estimado de ventas de CCF del mes actual; más
- (d) Un ajuste, según sea necesario, que se puede derivar y aplicar a los factores del costo unitario del gas durante los meses anteriores, incluidos y/o posteriores a agosto de cada año, dependiendo del monto de ajuste en dólares necesario para equilibrar el costo anual acumulado del gas real con la recuperación anual del costo de gas acumulado a través de estas tarifas; más

- (e) Un ajuste para reflejar créditos de compensación o adiciones a los costos de gas resultantes de órdenes judiciales o liquidaciones de procedimientos legales que afectan los costos de gas o sus componentes, incluidos impuestos o costos de transporte, o para reflejar las correcciones de registros contables y de facturación u otros ajustes fuera del período a los costos de gas.

Más o menos la parte proporcional del aumento o la disminución de los impuestos, los pagos requeridos a entidades gubernamentales o con fines gubernamentales o municipales que de aquí en adelante se pueden evaluar, imponer o de otra manera exigir y que se pagan o se basan en los ingresos del sistema de gas.

CARGO POR PAGOTARDE

El Cobro Mensual se cobrará si el pago se realiza dentro del período indicado en la cuenta. Los cobros no pagados dentro de este período se cobrarán un 2 por ciento adicional del Cobro Mensual, excluyendo el ajuste por costos de gas, tarifas de basura e impuestos de ventas, con la excepción de que el cargo por pago tarde estará en el monto de la facturación presupuestario para esos clientes en el Plan de Pago Presupuestario de CPS Energy.

TÉRMINO DE SERVICIO

El Término de Servicio estará de acuerdo con la Solicitud y el Acuerdo para Servicio de Gas de CPS Energy . En caso de que el requisito de servicio del Cliente exceda el estándar de servicio normalmente proporcionado bajo esta tarifa, podrá requerirse un plazo de contrato más largo.

REGLAS Y REGULACIONES

El servicio está sujeto a las Reglas y Regulaciones de CPS Energy que se Aplican al Servicio Minorista de Electricidad y Gas, que se incorporan en este documento por esta referencia.

REDUCCIÓN

CPS Energy tendrá derecho, en cualquier momento y en todo momento, de ajustar inmediatamente, de forma total o parcial, el suministro de gas a los Clientes, para ajustarse a los suministros de gas disponibles para reventa o para adaptarse a otros factores que afectan la capacidad de entrega.